

ción de los distintos medios de transporte, así como la vigilancia e inspección de los mismos.

3. La Secretaría del Consejo de Transportes y Comunicaciones de Andalucía se adscribirá a la Dirección General de Transportes.

Artículo 4.º

1. Los órganos periféricos en materia de transportes tendrán encomendada la gestión de aquellas competencias transferidas o delegadas por la Administración Central que le sean atribuidas.

2. Se integrarán los Servicios Periféricos con las siguientes unidades:

a) Las Jefaturas de las Zonas 1.ª y 2.ª con sede en Granada y Sevilla, respectivamente, y con categoría de Subdirección General.

b) A la Jefatura de la Zona 1.ª se adscribirán las Delegaciones Provinciales de Almería, Jaén y Málaga; y a la Jefatura de la 2.ª Zona las Delegaciones Provinciales de Cádiz, Córdoba y Huelva.

c) Las Delegaciones Provinciales con categoría de Sección.

Artículo 5.º

1. Corresponden a la Dirección General de Urbanismo la definición y programación de la política de ordenación urbana, la supervisión, tutela y fomento de la actividad urbanística, la preparación de las normas técnicas y económicas para el desarrollo de los planes urbanísticos, la protección desde la perspectiva urbanística del patrimonio artístico e histórico, la definición y programación de la política de equipamientos colectivos y la cooperación y coordinación con todas las administraciones y entidades cuya competencia incida en el Urbanismo.

2. La Dirección General de Urbanismo comprenderá los siguientes Servicios:

a) La Secretaría General.

b) El Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.

c) El Servicio de Planeamiento.

3. La Secretaría de la Comisión de Urbanismo de Andalucía se adscribirá orgánicamente a la Dirección General de Urbanismo.

Artículo 6.º

1. Corresponden a la Dirección General de Política Territorial la elaboración y coordinación de los estudios y planes relativos a la definición de la política general de Ordenación del Territorio y Acción Territorial, así como las líneas generales de planificación; promover las reformas de la normativa vigente, así como las nuevas disposiciones de carácter jurídico necesarias para la actuación en este campo; recoger y difundir la actuación urbana y promover, estudiar y comprobar las actuaciones que hayan de integrarse en el marco de la ordenación territorial.

2. La Dirección General de Política Territorial comprenderá los siguientes Servicios:

a) Secretaría General.

b) El Servicio de Planificación Territorial y Acción Comarcal.

Artículo 7.º

Corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente, dentro del marco de las competencias de la Junta de Andalucía sobre la materia, la definición, programación, ejecución y control de la política medioambiental; la preparación de las normas técnicas para el desarrollo del planeamiento medioambiental; el estudio y preparación de las medidas correctoras de los desequilibrios medioambientales; la ejecución de las directrices que emanen, sobre temas medioambientales, de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente; la proposición a la Comisión Andaluza de Medio Ambiente de cuantas se estimen pertinentes en orden al desarrollo de la política medioambiental de la Junta de Andalucía.

Artículo 8.º

Las Comisiones Provinciales de Urbanismo ejercerán las funciones que tienen atribuidas por la Ley del Suelo y disposiciones concordantes.

Artículo 9.º

1. Las Direcciones Provinciales de Urbanismo, con categoría orgánica de servicio, tendrán encomendadas además de las que específicamente les sean delegadas, las siguientes facultades: la información técnica de los asuntos que hayan de ser sometidos al conocimiento y decisión de las respectivas Comisiones Provinciales de Urbanismo o de sus Presidentes, así como el informar sobre aquellas otras materias que la respectiva Ponencia Técnica pueda encomendarle; la información y tramitación sobre el cumplimiento de los requisitos legales de los asuntos de estudio, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico tratados por la correspondiente Comisión Provincial de Urbanismo o Ponencia Técnica; el asesoramiento legal y técnico a las administraciones y organismos urbanísticos, así como el control del planeamiento y la disciplina urbanística; la ejecución a nivel provincial de la política medioambiental de la Consejería.

2. Al frente de la Dirección Provincial estará un Director Provincial, quien representará al Consejero de Política Territorial e Infraestructura en su ámbito provincial.

Artículo 10.º

El Consejo de Transportes y Comunicaciones de Andalucía, la Comisión de Urbanismo de Andalucía y la Comisión Andaluza de Medio Ambiente, se regularán por las normas dictadas a tal efecto por el Consejo Permanente.

Sevilla, 14 de diciembre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 73/1981, de 14 de diciembre,
de creación, organización y funcionamiento
de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente.

Por acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, adoptado en sesión de 16 de

noviembre de 1981, se instó al Consejero de Política Territorial e Infraestructura a quien se adscribía la titularidad de la Consejería de Medio Ambiente, a que propusiera al Consejo Permanente un Decreto que crease y regulase el funcionamiento de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente.

Adecuada ya la estructura orgánica de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a la nueva realidad administrativa creada, y consecuentemente al mandato antes aludido, se hace pues preciso crear un órgano que responda a tal fin.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, y previa deliberación del Consejo Permanente en su sesión de 14 de diciembre de 1981,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se crea la Comisión Andaluza de Medio Ambiente, como órgano superior de carácter consultivo y coordinador de las actuaciones de los diferentes órganos de la Junta de Andalucía cuya actividad tenga incidencia en el Medio Ambiente, dentro del ámbito territorial de Andalucía.

La Comisión Andaluza de Medio Ambiente tendrá carácter de Comisión Delegada del Consejo Permanente para temas medioambientales, en virtud del artículo 16 i) de las vigentes normas reglamentarias de Régimen Interior de la Junta de Andalucía.

A los efectos contenidos en el presente Decreto, se entiende por medio ambiente el conjunto de bienes que integran el suelo, las aguas, la atmósfera, la flora, la fauna, el patrimonio histórico y artístico, los asentamientos humanos, todos los recursos naturales y en general todos aquellos factores que configuran el entorno en que se desarrolla la actividad del hombre.

Artículo 2.º—Serán funciones de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente:

1. Establecer los criterios pertinentes, en aras de la programación unitaria de todas las actuaciones de los distintos órganos de la Junta de Andalucía que incidan en el Medio Ambiente.
2. Velar por el cumplimiento de los objetivos que se contengan en los planes que afecten a la ordenación, defensa y mejora del medio ambiente.
3. Estudiar e informar los planes de investigación, protección y defensa del medio ambiente.
4. Canalizar la labor de denuncia e inspección que sobre la materia se realicen por los administrados o colectivos públicos o privados.
5. Promover campañas de sensibilización pública sobre temas medioambientales.
6. Evacuar las consultas que le soliciten los distintos órganos de la Junta de Andalucía sobre temas de medio ambiente.

Artículo 3.º—Son órganos de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente:

1. El Presidente.
2. El Pleno.
3. La Comisión Permanente.
4. Las Ponencias de Trabajo.
5. La Secretaría General.

Artículo 4.º—Corresponde al Presidente:

1. Representar a la Comisión Andaluza de Medio Ambiente; presidir las sesiones de todos los ór-

ganos y ejercer la alta inspección y dirección de los mismos.

2. Convocar y presidir las sesiones de sus órganos.

3. Vigilar y hacer cumplir los acuerdos adoptados.

4. Someter al Pleno la creación de Ponencias de Trabajo.

5. Someter al Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, u órgano competente, la adopción de acuerdos o conocimiento de informes emitidos por los distintos órganos de la Comisión.

Será Presidente, el Consejero de Política Territorial e Infraestructura.

Sustituirá al Presidente, por ausencia, enfermedad o vacancia en el cargo, el Vicepresidente.

Artículo 5.º—El Pleno estará integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente.
- El Vicepresidente, que será el Viceconsejero de Política Territorial e Infraestructura.
- El Consejero o persona en quien éste delegue, de las siguientes Consejerías:

- * Interior.
- * Cultura.
- * Sanidad y Seguridad Social.
- * Agricultura y Pesca.
- * Economía, Hacienda, Comercio y Turismo.
- * Industria y Energía.

- Un representante de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

- El Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, que será el Secretario General.

- El Director General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

- El Director General de Política Territorial de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura.

- Un representante de la Administración del Estado, hasta tanto no sean totalmente transferidas a la Junta de Andalucía las competencias medioambientales que tal Administración ostenta.

- Dos representantes de las Diputaciones Provinciales andaluzas designados por y entre los representantes de tales Corporaciones en el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía.

- Seis vocales de libre designación por el Presidente de entre personas de acreditada solvencia y conocimiento de los temas medioambientales.

Corresponde al Pleno la elaboración de una política de Medio Ambiente, conforme a las competencias enunciadas en el artículo 2.º.

Artículo 6.º—La Comisión Permanente es el órgano de asesoramiento directo del Consejero de Política Territorial e Infraestructura, que podrá convocarlo cuando, por razón de urgencia, así procediere, y quisiere oír su parecer sobre temas de inaplazable necesidad, actuando siempre bajo las directrices en que se inspira la actuación del Pleno.

Formarán parte de la misma:

- El Presidente.
- El Vicepresidente.
- El Director General de Medio Ambiente.
- Un representante de la Presidencia de la Junta de Andalucía, en el Pleno.

— Los representantes de las Consejerías de Industria y Energía, Agricultura y Pesca, Interior y Sanidad y Seguridad Social.

— Los vocales de designación directa del Presidente.

— El Secretario General.

De los acuerdos de la Comisión Permanente, se dará cuenta al Pleno de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente en su reunión inmediata.

Artículo 7.º—Podrán crearse a propuesta del Presidente, y por acuerdo del Pleno, cuantas Ponencias de Trabajo se estimen necesarias para el estudio de temas puntuales y concretos, a fin de hacer llegar al Pleno la información pertinente para la adopción de acuerdos.

Los componentes, así como el objeto de su trabajo y tiempo de funcionamiento de las mismas, serán fijados en el acuerdo de creación.

En su sesión constitutiva, cada Ponencia designará su Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 8.º—A todos los órganos colegiados de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente a efectos de convocatoria, válida constitución, adopción de acuerdos y régimen general, les serán de aplicación las vigentes normas sobre funcionamiento de órganos colegiados.

Artículo 9.º—Cualquier miembro del Pleno podrá someter a su conocimiento y resolución cualquier tema relacionado con el Medio Ambiente; previamente hará llegar tal cuestión a la Secretaría General para su propuesta de inclusión en el Orden del Día por el Presidente.

Artículo 10.º—Corresponde a la Secretaría de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente:

— Ejecutar los acuerdos del Pleno y la Comisión Permanente.

— Informar y asesorar al Presidente sobre funcionamiento de los distintos órganos de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente.

— Proponer al Presidente, para su aprobación, el Orden del Día de las sesiones de cada órgano.

— Mantener relaciones entre los distintos órganos de la Administración y la Comisión Andaluza de Medio Ambiente sobre los temas competencia de la misma.

Artículo 11.º—El régimen de sesiones de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente será finado por la misma en la primera sesión plenaria que ésta celebre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El Consejero de Política Territorial e Infraestructura adoptará las medidas pertinentes a efectos de nombramiento de los distintos representantes en el Pleno de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente.

Segunda.—Una vez sean designados por los órganos pertinentes la mitad más uno de los miembros del Pleno, podrá ser convocado el Pleno de la Comisión Andaluza de Medio Ambiente a efectos de su sesión constitutiva.

Sevilla, 14 de diciembre de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Orden de 2 de diciembre de 1981, por la que se autorizan los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 133, de fecha once de junio del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 2 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de diciembre de 1981, por la que se autoriza la Ordenanza reguladora sobre la venta del pan, tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" núm. 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excm. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar la Ordenanza reguladora sobre la venta del pan, tramitado por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de julio de mil nove-

cientos ochenta y uno (publicado en "Boletín Oficial" de la provincia número 191, de fecha 21 de agosto del mismo año).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Sevilla.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de diciembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, tramitado por el Ayuntamiento de Málaga.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Excmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, tramitado por el Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 34, de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y uno).

2.º—Comunicar la presente Orden de autorización al Ayuntamiento de Málaga.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 10 de diciembre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en la calle Rábida número 14, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro solar sito en el Cementerio Viejo, de dicha localidad, propiedad de la Iglesia Católica de Huelva.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excmo. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de un solar sito en la calle Rábida número 14, propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro solar sito en el Cementerio Viejo, de dicha localidad, propiedad de la Iglesia Católica de Huelva, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de los días dos de febrero y cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 67, de veintitrés de marzo del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

— *Solar propiedad del Ayuntamiento*, tiene una extensión superficial de 954,10 m², y linda por la derecha con edificio propiedad de don Juan Oliveros Perea; por la izquierda con otra de don Juan Sánchez Aramburu; al fondo con terrenos de propiedad municipal, y al frente con la calle Rábida. Dicho solar está inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 872, libro 115, folio 210, finca 6.531, inscripción 1.ª, y está valorado en 2.146.500 pesetas.

— *Solar propiedad de la Iglesia*, tiene una extensión superficial de 2.840 m², y linda al Norte con finca de doña Mercedes y doña Ana María Paradel Hinojosa; al Sur con camino del Cementerio; al Este con finca de don Manuel Romana Díaz, y al Oeste con finca de doña Mercedes Suárez Hernández. Dicho solar está valorado en 2.414.000 pesetas.

Dicha permuta queda condicionada a que se unan al expediente los requisitos exigidos en el informe de la Diputación.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), y a don Diego Capado Quintana, Párroco de dicha localidad.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 14 de diciembre de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela de 21.979 m² de terreno, que se segregan de otra de 70.000 m², propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), sita en el paraje "El Valle".

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 2/1979, de treinta de julio, publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve, por el que se asigna a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/1979, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de una parcela de 21.979 m2 de terreno, que se segregan de otra de 70.000 m2, propiedad del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), sita en el paraje "El Valle", a la Comunidad de Propietarios "Nuevo Parque Balneario", para la construcción por dicha Entidad de veintisiete viviendas, cediéndoles la Comunidad de Propietarios a cambio una vivienda de 100 m2 de dos plantas, y devolviéndoles 12.668 metros cuadrados urbanizados al Ayuntamiento, de los cuales 6.606 m2 corresponderían a viales y el resto a las cesiones obligadas por la Ley del Suelo y Reglamento de Gestión del Planeamiento que se encuentran reflejados en el Plan Especial de Reforma Interior, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesiones de dieciséis de junio y veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 190, de veintiuno de agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: Linda al Norte, en una longitud aproximada de 157 metros, con terrenos pendientes de formalización de escritura de permuta a favor de la propia Comunidad de Propietarios "Nuevo Parque Balneario"; al Este, en una longitud de 128 metros, con terrenos de Riotinto Minera, S. A., y al Oeste con terrenos cedidos al Instituto Nacional de la Vivienda. El valor de la parcela de 21.979 m2 y de la vivienda de 100 metros cuadrados, es de 2.700.000 pesetas cada una.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), y a don José Alfaro Mezquita, representante de la Comunidad de Propietarios "Nuevo Parque Balneario".

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 14 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de diciembre de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 27,57 metros cuadrados sita en la calle San Francisco de Sales número 30, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al colindante don Vicente Morales Gil.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno de 27,57 m2 sita en la calle San Francisco de Sales número 30, propiedad del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al colindante don Vicente Morales Gil, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y uno (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 166, de veintitrés de julio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente: tiene forma rectangular y linda por su frente, en longitud de 16,22 metros, con acerado del número 30 de la calle San Francisco de Sales; por el fondo, en longitud de 16,22 metros con la fachada principal de la edificación existente en el mismo número y calle; por la derecha, en longitud de 1,70 metros con acerado de calle Corregidor Francisco Arias, y por la izquierda, en longitud de 1,70 metros, con acerado de callejón paralelo a la anterior. Dicha parcela está valorada en 13.785 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) y a don Vicente Morales Gil.

3.º Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 15 de diciembre de 1981, por la que se autoriza el Reglamento Orgánico del Servicio de Abastecimiento de Aguas, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo

gundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien revolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento Orgánico del Servicio de Abastecimiento de Aguas, confeccionado por el Ayuntamiento de Marbella (Málaga), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 228, de siete de octubre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 15 de diciembre de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 25 KV, de 5.008 metros de longitud, con un primer tramo de 28 metros en cable subterráneo y el resto en trazado aéreo en simple circuito trifásico, en conductores de Al-Ac. de 48,8 mm², aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en el centro de transformación existente denominado "Cooperativa", en la localidad de Torres de Albánchez, y enlazará en su final con la línea existente procedente de Benatae, en Molino de Torres.

La finalidad de esta instalación será la de mejorar la calidad de servicio en la zona, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones

eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

Resolución del Servicio Territorial en Jaén de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", con domicilio en Jaén, Paseo de la Estación número 27, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.", para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Línea eléctrica de media tensión a 20 KV, de 11,31 Kms. de longitud, con trazado aéreo en conductores de Al-Ac. de 116,2 mm², aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos, que tendrá su origen en la Subestación 66/20 KV de Campillo de Arenas y enlazará en su final con línea existente de Carhelejo.

La finalidad de esta línea será la de enlazar directamente la Subestación 66/20 KV de Campillo de Arenas con Carhelejo, Carchel y cierre con Jaén, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Antonio Molina Rivas*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.606, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Marbella.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 2 x 20 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000 - 10.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a Avda. Skol de Marbella.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 24 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.614, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea subterránea existente con entrada y salida.

Término municipal: Benalmádena Costa.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 2 x 160 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a Conjunto Mar del Sur.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.615, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación Parque Pinillo.

Final de la misma: Centro de transformación en proyecto.

Término municipal: Torremolinos.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 320 m.

Conductor: Aluminio de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 160 KVA., relación 20.000 $\pm$ 5 %/398-230 V.

Objeto: Suministrar energía a Avda. de Benalmádena, Torremolinos.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.620, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación de calle San Rafael.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 375 m.

Conductor: Al. de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 10.000 - 20.000/400 - 231 V.

Objeto: Suministrar energía a calle Tirado.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.607, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente de la Subestación Nerja a Torrox.

Término municipal: Nerja.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 20 m.

Conductor: Aluminio de 95 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 50 KVA, relación 20.000 $\pm$ 5 %/380 - 220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector circundante a Punta Lara.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 25 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.625, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea existente.

Final de la misma: A.T. que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 120 m.

Conductor: Al. de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA, relación 10.000 - 20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector de Torreblanca del Sol.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas,

a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 26 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.611, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea aérea existente.

Término municipal: Benamargosa.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aéreo-subterránea.

Longitud: 677 m.

Conductor: Al-Ac. y aluminio de 54,6 y 95 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 100

KVA, relación 20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Mejorar el servicio eléctrico de Benamargosa.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 26 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.621, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la

Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Otra línea existente.

Final de la misma: C.T. que se proyecta.

Término municipal: Pizarra.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de la línea: Aéreo-Subterránea.

Longitud: 270 y 30 m.

Conductor: Al-Ac., de 54,6 y 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA, relación 20.000 $\pm$ 5 %/220-127 V.

Objeto: Suministrar energía a sector circundante a C.T. Pizarra.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3.151/68, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 27 de noviembre de 1981.—El Jefe del del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A.T. 678/1.626, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cía. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación Aurora II.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión en servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 585 m.

Conductor: Al. de 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA, relación 10.000-20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Finalidad: Suministrar energía a complejo residencial "Puebla Lucía".

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos

aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 9 de diciembre de 1981. — El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.627, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cfa. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, Edf. Jabega, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Línea existente.

Final de la misma: Centro de transformación que se proyecta.

Término municipal: Fuengirola.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 200 m.

Conductor: Al., 3 x 150 mm².

Dos estaciones transformadoras: Tipo interior, 630 + 400 KVA, relación 10.000 - 20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Suministrar energía a sector circundante Torreblanca del Sol, Los Boliches.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 10 de diciembre de 1981. — El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.628, incoado en este Servicio Territorial, a instancia de Cfa. Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De Subestación Fuengirola a centro de transformación Zafe.

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 20 KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 550 m.

Conductor: Al., 3 x 150 mm².

Estación transformadora: Tipo interior, de 630 KVA, 10.000 - 20.000 $\pm$ 5 %/380-220 V.

Objeto: Mejorar el servicio en la zona circundante a Fuengirola.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma con sujeción a las condiciones generales insertas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Málaga, 10 de diciembre de 1981. — El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía en Sevilla de la Junta de Andalucía, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1.091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. Sevilla - 4.

Línea eléctrica:

Origen: Línea existente Gerena - El Esparragal y S.B. Santiponce - Depuradora.

Final: Varios Pozos y estación elevadora.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Kms.: 5,306.
 Tensión de servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).
 Conductores: Cable Al.-Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena de amarre y alineación.
 Finalidad de la instalación: Alimentación a distintas estaciones de captación de agua potable para la zona del Aljarafe.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 7.448.863.
 Referencia: R.A.T. 12.398.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía, *Eduardo Torres Vegas*.

Red de baja tensión:
 Salida núm. 1: 265 m.
 Conductores 1 KV de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm².
 Salida núm. 2: 475 m. Conductores de las mismas características.
 Apoyos: Madera y tubo.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto: 6.989.082 pesetas.
 Finalidad de la instalación: Mejorar la red existente y atender nuevas peticiones de suministro.
 Referencia: 3090/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

Anuncio de Información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 22 línea expte. 2919/A.T.

Final: Apoyo próximo al C.T. Las Fuentes.

Término municipal afectado: Colomera.

Tipo: Aérea.

Longitud en Kms.: 2,478.

Tensión de servicio: 20/12 KV.

Conductores: Al.-Ac. de 54,59 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 2-ESA-1503.

Potencia a transportar: 1.000 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.190.733 pesetas.

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y la seguridad de la instalación línea Sub. Tózar-Colomera.

Referencia: 3.106/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Industria y Energía sita en calle Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 11 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Rufino de la Rosa Rojas*.

ANUNCIOS

Anuncio de Información pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10 del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo línea a 6 KV. que alimenta al C.T. núm. 1 de Marchal.

Final: Centro de transformación núm. 2.

Término municipal afectado: Marchal.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Km.: 0,008 y 0,217.

Tensión de servicio: 20/6 KV.

Conductores: Al.-Ac. de 54,59 mm², y Al. de 150 mm² aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena, 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 400 KVA.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Marchal (C.T. núm. 2).

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20/6 KV $\pm$ 5 %/
 3 x 398/230-133 V.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente A.T. número 678/1.659, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Suministrar energía a Cortijo Benítez y Cherino, término municipal de Almogía.

Características: Línea aérea de 10 (20) KV., de 2.976 m., conductor Al.-Ac. de 31,10 mm².

Presupuesto: 3.900.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 27 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente A.T. número 678/1.661, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Consolidación línea San Agustín-Monda, término municipal de Monda.

Características: Línea aérea de 20 KV.; longitud 2.321 m.; conductor Al.-Ac. de 116,2 mm²; Estación transformadora tipo interior, de 315 KVA., relación transformador existente.

Presupuesto: 7.000.000 de pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 2 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el expediente A.T. número 678/1.660, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Consolidación Línea Guaro.

Características: Línea aérea a 20 KV.; longitud 523 m.; conductor Al.-Ac. de 31,10 mm²; Estación transformadora tipo interior, de 100 KVA., relación $20.000 \pm 5\% / 400-231$ V.

Presupuesto: 2.089.065 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 30 de noviembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.

Anuncio de información pública.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A.T. número 678/1.662, incoado en este Servicio Territorial con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.

Finalidad: Mejorar línea Archidona-Villanueva del Trabuco.

Características: Línea aérea de 25 KV., de 10.442 m. de longitud, conductor Al.-Ac. de 54,6 y 116,2 mm².

Presupuesto: 13.700.000 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedentes, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de este Servicio Territorial (Avda. de la Aurora, Edif. de Servicios Múltiples, primera planta), donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de diciembre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial, *Julián Moreno Clemente*.